



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

(edición digital)

III LEGISLATURA

Año: 1993

Núm. 35

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON VICTORIANO RÍOS PÉREZ

SESIÓN PLENARIA núm. 26

Miércoles, 21 de abril de 1993

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO:
INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL
PARLAMENTO DE CANARIAS.**

Proyecto de Real Decreto-Ley de Medidas urgentes de adaptación y modificación del Impuesto General Indirecto Canario, del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, de la Tarifa Especial del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías y del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

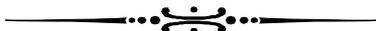
**SEGUNDO:
PREGUNTAS**

2.1.- Del señor Diputado don Jose Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre sus criterios para conformar el nuevo Gobierno.

2.2.- Del señor Diputado don Jose Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre el coste presupuestario de la reestructuración de las consejerías.

2.3.- Del señor Diputado don Jose Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre áreas del Gobierno en las que se propone aplicar medidas de austeridad en el gasto publico.

2.4.- Del señor Diputado don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre el cese de los consejeros en funciones del Gobierno de Canarias.



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS: PROYECTO DE REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES DE ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO, DEL ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN EN LAS ISLAS CANARIAS, DE LA TARIFA ESPECIAL DEL ARBITRIO INSULAR A LA ENTRADA DE MERCANCÍAS Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Página 4

Para fijar la posición de sus respectivos grupos intervienen los señores González Viéitez (Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN), Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Popular), Hernández Pérez (Grupo Parlamentario Centrista), Belda Quintana (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Sometido a votación el texto del dictamen resulta aprobado, y al superar los dos tercios de la Cámara se entiende favorable a los efectos del artículo 45.3 del Estatuto de Autonomía.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE SUS CRITERIOS PARA CONFORMAR EL NUEVO GOBIERNO.

Página 9

Plantea la pregunta el señor Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Popular), contestándole el señor Presidente del Gobierno (Hermoso Rojas).

En réplica retoma la palabra el señor Diputado concluyendo con la dúplica el señor Presidente del Gobierno.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE EL

COSTE PRESUPUESTARIO DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS.

Página 11

Expone la pregunta el señor Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Popular), respondiéndole, por parte del Gobierno, el señor Consejero de Economía y Hacienda (González Hernández).

En réplica interviene el señor Diputado, haciéndolo en dúplica el representante del Gobierno.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE ÁREAS DEL GOBIERNO EN LAS QUE SE PROPONE APLICAR MEDIDAS DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

Página 12

Hace la pregunta el señor Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Popular), contestándole, en nombre del Gobierno, el señor Consejero de Economía y Hacienda (González Hernández).

En la réplica retoma la palabra el señor Diputado, contestándole, una vez más, el representante del Gobierno.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON AUGUSTO BRITO SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE EL CESE DE LOS CONSEJEROS EN FUNCIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Página 14

Formula la pregunta el señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario), contestándole, por parte del Gobierno, el señor Consejero de Agricultura y Alimentación (Castro Cordobez).

En la réplica retoma la palabra el señor Diputado, a quien responde, una vez más, el representante del Gobierno.

Se levanta la sesión a las once horas y once minutos.



(Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.)

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS: PROYECTO DE REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES DE ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO, DEL ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN EN LAS ISLAS CANARIAS, DE LA TARIFA ESPECIAL DEL ARBITRIO INSULAR A LA ENTRADA DE MERCANCÍAS Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión.

Uno. Informes y audiencias a emitir por el Parlamento de Canarias. Proyecto de Real Decreto-Ley de medidas urgentes de adaptación y modificación del Impuesto General Indirecto Canario, del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, de la Tarifa Especial del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías y del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comisión de Economía ha dictaminado el informe y no ha comisionado a ningún miembro para su presentación, por lo tanto, directamente pasamos a la fijación de posiciones de los diferentes grupos parlamentarios.

En primer lugar, ¿el Grupo Mixto? (Pausa.) ¿El Grupo de I.CAN?

El señor González Viéitez.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ: Buenos días a todos.

Yo creo que esta mañana debemos de mirarnos alrededor, porque aquí ha habido una especie de terremoto, de movilización de situaciones, y, en fin, antes que nada, bienvenidos todos a esta nueva situación de este Parlamento.

Yo creo que empezar esta nueva fase de esta Legislatura con una unanimidad en relación a un tema de modificación de los aspectos fiscales del REF, y además en plena campaña electoral, alguien puede considerarlo como prácticamente un milagro; un milagro porque, desde luego, no es lo más normal que en fase previa, en fase electoral, en un tema de estas características hayamos sido capaces de ponernos todos de acuerdo. Y yo quiero, en este sentido, felicitarlos públicamente, desde la perspectiva de todos, en tanto que hemos sido capaces de adelantar los intereses esenciales del conjunto de los ciudadanos de Canarias mucho más allá de nuestros propios intereses electorales, por legítimos que sean; y cuando se trata de un proyecto de ley donde fundamentalmente lo que se va a conseguir es la disminución de los costes de los bienes y de los servicios en Canarias, yo creo que hemos dado la talla al ponernos todos de acuerdo. No en balde

hemos visto, hace tres o cuatro días, que el IPC en Canarias, prácticamente en lo que va de año, está por encima del doble de lo que en este momento está en el ámbito del conjunto del Estado. El Consejo de Gobierno, en su última reunión, ha comenzado a ver la posibilidad de disminuir algún tipo de impuestos, quitando de gastos que se consideren innecesarios; cosa que desde nuestro grupo parlamentario alabamos sin... (*Ininteligible.*) y felicitamos al Gobierno en ese sentido. El que nosotros sistemáticamente, ahora, por tanto, vayamos a colaborar en lo que puede representar... porque además no es otra cosa, y por eso fundamentalmente de carácter técnico, que en tanto que se había quedado viejo, en tanto que la nueva ley del IVA había dejado la imposición en Canarias, en ocasiones, a la altura y en algunos casos por encima de la Península, yo creo que el informe positivo unánime de la comisión es algo realmente interesante.

Es por eso por lo que, conquistada la unanimidad en esta Cámara, yo pienso que no va a haber el más mínimo peligro ni la más mínima dificultad en que esto sea aprobado, el real decreto, por el Gobierno, sea pasado a la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados y que prácticamente nosotros podamos sentir, en nuestro IPC tan quebrantado, lo que puede representar estas posiciones.

En este sentido, indicar que la ponencia y la comisión, por unanimidad, han hecho una primera reflexión diciendo que, en función del especial interés y urgencia, dan su informe positivo a lo que viene del Gobierno.

Y, en segundo término, han hecho una... —que lo decimos aquí para que el conjunto de los ciudadanos lo sepan—, prácticamente —según nos informó el Consejero de Hacienda, don José Miguel González— había ya un acuerdo para que si la tramitación fuese normal, el conjunto de cuestiones que aquí solicita el Parlamento de Canarias fueran incorporadas por la vía de las enmiendas en el proceso normal del proyecto de ley para ser ratificado, del real decreto-ley al proyecto de ley. El hecho de que las elecciones generales se hayan anticipado impide ese procedimiento que se había previsto y, por lo tanto, los acuerdos a que en principio se había llegado por parte del Gobierno de Canarias con el Gobierno del Estado se incorporan, en su totalidad, en lo que representa un segundo apartado.

Es decir, este informe es, primero, aceptar el texto que propone Madrid; segundo, incorporar una serie de modificaciones que hubieran entrado, estaban acordadas, y que nosotros pensamos que no va a haber duda en que entren; y luego hay, por así decirlo, el toque nacionalista —¡no podía faltar el toque nacionalista!—, y habiéndose olvidado, ¡oh, manes!, de lo que era que, en el tipo cero —en las harinas panificables— el gofio pagaba, el toque nacionalista aparece incorporando al gofio a lo que representa el tipo cero del IGIC; y hasta los más recalcitrantes jacobinos han sido capaces de aceptar perfectamente que los soberbios efluvios de nuestro tan etnográfico producto sean perfectamente incorporados en este asunto.

Nada más, señores, sino simplemente decir que yo creo que es un éxito de todos nosotros que, en un tema como éste y, sobre todo, en unas circunstancias como éstas, hayamos sido capaces de postergar las cosas; y hay cosas que nosotros sabemos perfectamente que vamos a plantear: unas, en la reforma del Estatuto de Autonomía, otras, en los aspectos económicos del REF, en su texto refundido, etcétera; y que simplemente lo que hacemos es dar vía a que de inmediato y en la mayor urgencia los precios en Canarias disminuyan para el conjunto de los ciudadanos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Siguiendo el turno de fijación de posiciones, por el Grupo Popular, el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Buenos días. Señor Presidente.

Nuestro grupo no observa esa circunstancia de terremoto a que se refería el portavoz de I.CAN; lo único ha sido un simple, para nosotros, simple cambio en la situación en la Cámara que nos coloca un poco más lejos de esta tribuna, solamente eso.

Igualmente, el Grupo Popular se congratula de que el informe del Parlamento de Canarias sobre el borrador o proyecto de decreto-ley que remite el Gobierno de la nación para informe de este Parlamento, en cumplimiento de las previsiones estatutarias y constitucionales, sea un informe positivo y además acordado por todos los grupos de la Cámara.

En efecto, Señorías, en el tema del Impuesto General Indirecto Canario no vamos a volver a reiterar aquí cuáles han sido las posiciones del Grupo Popular respecto al mismo. Fueron posiciones inequívocas y siempre en la misma dirección; otros grupos cambiaron –legítimamente, por supuesto– su criterio a lo largo de las distintas vicisitudes del Impuesto General Indirecto Canario, pero el Grupo Popular mantuvo, desde el principio, su reticencia a que entrara en vigor, primero, el 1 de enero de 1992 y, luego, el 1 de enero de 1993, por circunstancias, insisto, que no voy a reiterar aquí. Pero lo que es evidente es que el Impuesto General Indirecto Canario ha producido –¡ése sí!, ¡ahí sí estoy de acuerdo con lo del terremoto!– un terremoto fiscal en Canarias y ha producido determinadas consecuencias económicas, que unos valorarán de una manera y otros de otra, pero que indudablemente tienen su importancia. No en vano la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra hoy en cabeza de las comunidades autónomas españolas en aumento de precios al consumo en lo que va de año, y no se nos puede negar, no se nos debe negar, que alguna incidencia, alguna repercusión, ha tenido que tener la entrada en vigor del Impuesto General Indirecto Canario.

Pero puestas así las cosas, y puesto que entró en vigor, había determinados aspectos de su contenido, de su regulación, que era imprescindible modificar. Y, en este sentido, nosotros nos congratulamos también de que el Gobierno de Canarias, el anterior Gobierno,

negociase con el Gobierno de la nación un procedimiento, que es el que constitucionalmente es el más rápido, el más ágil: un decreto-ley. Porque, efectivamente, el decreto-ley en la Constitución española está previsto sólo en supuestos de urgente y necesaria obligación de realizar una disposición normativa con rango de ley, que modifique o determine cualquier situación jurídica sin pasar por los trámites, siempre más lentos, de un proyecto de ley ordinaria. De manera que nosotros también, en este sentido, apoyamos que se trate de un instrumento, como es el decreto-ley, el que trate de modificar los aspectos más importantes del IGIC o, al menos, los más urgentes.

Por tanto, la consideración que el Grupo Popular tiene es, primero, que el IGIC no debió de entrar en vigor el 1 de enero del 93 –ya lo dijimos–. Segundo, que una vez entrado hay que corregir sus defectos. Tercero, que la manera más rápida y eficaz de corregir esos defectos es a través de un decreto-ley. Cuarto, que el Gobierno de la nación, en este caso concreto, se ha comportado correctamente, como no podía ser menos, con la Comunidad Autónoma de Canarias, no publicando el decreto-ley y luego solicitando el informe –que podía haberlo hecho, porque ustedes saben perfectamente que el tema del decreto-ley o de cualquier otro proyecto de ley es dudoso cuándo debemos emitir el informe desde el Parlamento de Canarias–, ha enviado el borrador, emitimos el informe y ahora se podrá publicar el decreto-ley y entrar en vigor; y, efectivamente, el decreto-ley podrá ser convalidado por el Congreso de los Diputados, por la Diputación Permanente, a pesar de la disolución parlamentaria que se ha producido como consecuencia de la convocatoria de elecciones generales.

El problema donde está –ya lo ha señalado el portavoz anterior– es en que el decreto-ley no va a corregir todos los aspectos que hay que corregir en el IGIC, en el Impuesto General Indirecto Canario, y que será necesario, en su día, que el nuevo gobierno que salga de las elecciones del 6 de junio, el nuevo gobierno, presente un proyecto de ley, o, en su caso, este Parlamento envíe una proposición de ley o un proyecto de ley para modificar otros aspectos del Impuesto General Indirecto Canario que ahora a lo mejor no se incorporan al decreto-ley. En consecuencia, nosotros también hemos dado nuestro asentimiento, en ponencia y en comisión, a que, además del informe positivo sobre el contenido del decreto-ley, se incorpore un anexo con aquellas sugerencias que, desde el punto de vista de Canarias, consideramos imprescindibles que en una tramitación ulterior de un proyecto de ley ordinario se incorporen a la regulación del Impuesto General Indirecto Canario.

En definitiva, Señorías, nosotros, como ya se ha puesto de relieve, vamos a dar nuestro voto favorable, como creemos que va a hacerlo el resto de los grupos de la Cámara, a un tema que, con independencia de los posicionamientos políticos de los distintos grupos, e incluso de la coyuntura electoral en la que nos

encontramos, es de interés general para toda la Comunidad Autónoma de Canarias, y por tanto a lo que nosotros, gustosamente, incorporamos nuestro voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Por el Grupo Centrista? Don Luis Hernández.

El señor HERNÁNDEZ PÉREZ: Señor Presidente. Señorías.

Dar la bienvenida a este Parlamento a los nuevos consejeros, y al nuevo Presidente obviamente, y desearles, pues, mucha suerte por el bien de Canarias.

Dicen que el inglés no quiere buen principio, pero los canarios sí queremos buen principio; y el hecho de que nos hayamos puesto todos de acuerdo en un tema de la importancia de la adaptación del IGIC, pues, es un hecho simbólico que esperemos que sea, pues, la tónica general de este Parlamento hasta el año 95. Porque esperamos de los socialistas que colaboren con este Gobierno, y esto es una prueba de que empiezan a colaborar, con las diferencias que nos separan obviamente, con este Gobierno. Y también esperamos de los socialistas que nos echen una mano en Madrid; de igual forma que cuando estaban en el Gobierno les pedíamos que nos echaran una mano en Madrid, y no fue posible porque Madrid fue poco comprensivo con Canarias, quizás ahora que están en la Oposición Madrid va a tener en cuenta ese hecho e igual nos echa también una mano.

Yo sé que hay dos niveles en esto del IVA..., del IGIC, perdón, uno, aceptado por todos, y, otro, aceptado sólo por Canarias; nosotros estamos conformes en que se adapte el IGIC completo: la parte que viene propuesta por el Gobierno de la nación para ser informada positivamente por esta Cámara, que va a tener una aprobación casi... espero que unánime; y la adaptación del IGIC al IVA, o del IVA al IGIC, al objeto de que el IGIC no sea más gravoso para los administrado de lo que lo es el IVA en la Península.

¿Qué ocurre?: que Canarias tiene pocas competencias. Nosotros reclamamos que, en el futuro, las competencias para modificar el IGIC en los aspectos... y adaptarlo al IVA sea competencia de Canarias. Sé que me van a decir que no, que eso no es posible; yo creo que en este país es posible lo que se quiere que sea posible, y, por tanto, en el futuro, o bien por la modificación de la ley, o bien por la modificación del Estatuto, lo mejor sería que se produjera una adaptación automática de estos temas. La unanimidad se ha producido porque todos hemos renunciado a plantear cosas en las que no estamos de acuerdo; mi grupo, por ejemplo, estaba de acuerdo en que hubiera un automatismo en la adaptación, y hemos renunciado a ello; o también estaba de acuerdo en que hubiese siempre un diferencial a la baja del IGIC con respecto al IVA, y hemos renunciado a ello. Por tanto, hemos hecho una renuncia en favor de la unanimidad, y creo

que eso es bueno al objeto de que esa unanimidad consiga que el decreto-ley contemple la propuesta de Madrid y la propuesta de Canarias, que también estaba negociada por el Gobierno de Canarias.

El IGIC entró a destiempo, porque este es el momento en que no debía de haber entrado, pero las modificaciones se tardan mucho, tardan mucho en producirse esas modificaciones; yo creo que este Parlamento debe de ser consciente de que en el futuro tenemos que reclamar esas adaptaciones de poca monta, hacerlas en Canarias, bien sean de tipos, dentro de la banda, bien sean de aspectos que están contemplados o que se adelanta a ello el IVA nacional.

Mi grupo, obviamente, pues, apoya esta modificación, pero demanda, del Gobierno de la nación, que por el decreto-ley se incluya también la segunda parte de adaptación del IVA al IGIC.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Por las Agrupaciones Independientes de Canarias? El señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Buenos días a todos. Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo, al igual que opina algún otro grupo que ha intervenido ya, considera que este proyecto de real decreto que sometemos a informe es consecuencia de la entrada en vigor del IGIC, que se produjo el 1 de enero de 1993, y que nuestro grupo ya había manifestado nuestra opinión de que era necesario aplazar esta entrada en vigor debido, entre otras causas, a que veíamos venir esta serie de modificaciones que estaban en marcha en cuanto a la modificación de los tipos del IVA, que hacían necesario el mantenimiento del diferencial fiscal canario con respecto a los productos iguales con respecto a la Península. En este sentido, al bajar los tipos del IVA, lógicamente, había productos, aquí en Canarias, que quedaban sometidos a una tributación superior. A la vista de esto y de otra serie de cuestiones, el Gobierno, lógicamente —el Gobierno de Canarias— se ha dirigido al Gobierno del Estado y llegaron a un principio de acuerdo, según el cual, determinadas cuestiones urgentes, por así decirlo, se iban a tramitar a través de un decreto-ley; y luego, otra serie de mejoras, que se habían observado a través de estos meses de gestión del Impuesto General Indirecto Canario, pues, se iban a tramitar a través de una serie de enmiendas, durante la tramitación parlamentaria de ese real decreto en el Congreso de los Diputados. ¿Qué ha ocurrido, mientras tanto? Pues, mientras tanto, lo que ha ocurrido es lo que todos sabemos: se han disuelto las Cortes y no funciona el Congreso de los Diputados como funciona normalmente, sino a través de la Diputación Permanente, lo que imposibilita el que se incorporen estas mejoras accesorias a través del procedimiento normal.

Por ello es por lo que todos los grupos presentes en la comisión y en la ponencia hemos llegado a un

consenso, a un importante consenso desde nuestro punto de vista, puesto que realmente urge, dadas las repercusiones económicas en la sociedad canaria, adoptar determinadas medidas que modifiquen lo previsto inicialmente en la Ley 20/91.

Y en este sentido, pues, lo que hacemos es un informe con dos apartados, como ya se ha expuesto; un primer apartado en el que informamos favorablemente sobre el contenido del real decreto, y si quieren, pues, entramos muy someramente en las cuestiones que se informan favorablemente.

Estas cuestiones..., en primer lugar, lo que se hace es modificar los tipos del IGIC, estableciendo un tipo cero para las entregas de libros, periódicos y revistas; productos para fines médicos o farmacéuticos; entregas y arrendamientos de viviendas de protección oficial; entregas de pan, de harinas, de huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, carnes, pescado, leche, quesos y transportes de viajeros y mercancías por vía marítima y aérea entre las islas.

En segundo lugar, se aborda lo que es la exención del comercio minorista, puesto que se habían producido problemas de adaptación a las estructuras comerciales canarias, mediante la creación de un régimen especial de comerciantes minoristas, que pensamos que puede ser mejorable en un futuro.

En tercer lugar, se produce también una homogeneización de la base imponible actualmente, que está con distinta configuración, lo cual dificulta la gestión. Se adaptan también determinados tipos del APIC. Y finalmente se modifica también la base imponible del llamado popularmente "impuesto de matriculación" para evitar una mayor imposición en Canarias de los automóviles, de los vehículos con respecto a la Península.

Y en el segundo apartado de este informe lo que hacemos es proponer al Gobierno o bien incorporarlo al propio texto del real decreto-ley, o bien, en una futura modificación de la Ley 20, tramitarlo como proyecto de ley y, en concreto, una serie de mejoras: una, es la mejora técnica a la que ya aludía el señor Viéitez en cuanto al olvido de las harinas de alimentación, el gofio; y, por otra parte, una serie de propuestas que habían sido acordadas también por el Gobierno de Canarias con el Gobierno central relativas a determinadas exenciones, determinadas deducciones de la cuota del IGIC, determinados regímenes especiales y el sistema de deducción por inversiones.

Por todo ello, yo creo que debemos felicitarnos, al igual que ya han manifestado los otros portavoces, por este alto grado de consenso. Y creo que no podemos olvidar, o no podemos desconocer, que la composición del Gobierno con respecto al anterior –el Gobierno canario– se ha alterado y, por lo tanto, en aras del necesario consenso, de este consenso que ya hemos resaltado anteriormente, hemos dejado aparcadas una serie de cuestiones que bien trataremos en otros foros, en otras comisiones –en la Comisión de Reforma del Estatuto–, o bien será estudiada su posibilidad de añadirlas en el informe que tenga que emitir este

Parlamento cuando se tramite esa modificación de la Ley de los aspectos fiscales del REF en un futuro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista Canario, don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

En algún momento, en razón de la intervención de alguno de los intervinientes, ha dado la impresión de que estábamos enjuiciando un acto político del nuevo Gobierno, y la realidad es que estamos enjuiciando uno de los últimos actos políticos y una de las últimas gestiones políticas del Gobierno anterior; ésa es la realidad. La negociación correspondiente al ajuste del IGIC a la estructura del IVA y determinados ajustes complementarios de tipo fundamentalmente técnico del IGIC, igualmente al IVA, o de la estructura IGIC-APIM o de la estructura "impuesto de matriculación"-IGIC fue negociada por el Gobierno anterior, y se llegó al acuerdo con el Gobierno de la nación, como ocurría normalmente, como ocurría normalmente, se llegó al acuerdo con el Gobierno de la nación, de llevar a decreto-ley lo que eran las partes que podían encuadrarse dentro de lo que es la naturaleza de un decreto-ley, o sea, principio de extrema urgencia y extraordinaria necesidad; y otros determinados ajustes que tenían una componente fundamentalmente técnica derivarlos hacia la convalidación y posterior tramitación de ese decreto-ley como proyecto de ley, incorporando como enmiendas esos ajustes técnicos.

Por consiguiente, estamos, como digo, ante el informe preceptivo del Parlamento de Canarias relativo a una de las últimas actuaciones políticas del Gobierno anterior.

Se alaba extraordinariamente el consenso conseguido. En mi opinión, en primer lugar, porque la gestión efectuada por el Gobierno anterior en relación con este asunto fue extraordinariamente positiva y acertada para Canarias; produce, de una parte, el ajuste técnico IGIC-IVA y, de otra parte, una reducción sustancial de determinados tipos de gravamen, de determinados productos, entre otros, de primera necesidad, productos naturales, etcétera, que convienen a la sociedad de Canarias y a la coherencia global del sistema tributario. Por consiguiente, la unanimidad no hace sino poner en evidencia una buena gestión operada en un momento determinado.

La unanimidad, por otra parte, será la norma de conducta que se desarrolle en este Parlamento; por lo que hace relación al menos al Grupo Parlamentario Socialista será su norma de conducta en relación con el interés de Canarias. Y nos pedía antes algún miembro de un grupo que respalda a este Gobierno que les echemos una mano. Mire usted, nosotros no vamos ni a echarles una mano a ustedes ni a quitarles esa mano, le vamos a echar una mano a Canarias siempre que podamos, siempre que podamos. A este Gobierno ni a

echársela ni a quitársela. Ya hemos dicho, ya hemos definido, que vamos a producir una Oposición constructiva, y dentro de los elementos constitutivos de la Oposición constructiva se sitúa el hecho de que siempre que el interés canario esté en juego en temas de extraordinaria importancia, pues, obviamente, nuestra posición será la posición que más convenga a Canarias; no la que más convenga a los socialistas canarios, tampoco la que más convenga a este Ejecutivo, la que más convenga a Canarias necesariamente.

Realmente el decreto-ley lo que hace es acomodar, como digo, las partes más importantes de ese ajuste IGIC-IVA y resolverla; y por eso el informe se estructura en un doble informe.

En primer lugar, en lo que hace relación al decreto-ley, reconociendo que efectivamente en el decreto-ley están incorporadas todas aquellas cuestiones que tienen un interés sustancial referido a los tipos, a las bases, a las exenciones, a la determinación de las exenciones, etcétera, se establece un informe positivo por parte de Parlamento de Canarias sin ningún tipo de condicionamiento.

Y en segundo lugar, en aquellas cuestiones que en su día fueron planteadas por el Gobierno de Canarias, y que existía en casi todas ellas –no en todas ellas, también es cierto, pero en casi todas ellas– un entendimiento con el Gobierno de la nación en el sentido de que pudieran ser tramitadas como enmiendas al proyecto de ley en que debería haberse transformado este decreto-ley, cuestión que hoy no es posible por el hecho de la disolución de las Cortes, se establecen dos posibilidades:

Que alguna de esas cosas, si pudieran ser incorporadas, porque esto derivará un informe técnico-jurídico que deberá emitirse al Gobierno de la nación por parte de sus servicios jurídicos en el sentido de si se da la consideración de extrema urgencia y necesidad, que es lo que posibilitaría la inclusión en el real decreto-ley, si eso ocurre, determinadas cuestiones que están en este apartado segundo podrían, efectivamente, incorporarse directamente al propio decreto-ley. Si el informe no fuera en ese sentido, directamente habrá de operarse por la otra vía que se abre, que es la de que, una vez constituidas las nuevas Cortes, exista un proyecto de ley de modificación de la Ley 20, de la Ley 20/91, donde esos ajustes que aquí se plantean puedan ser incorporados o puedan ser tramitados.

Quizá el más importante de ellos –en mi opinión, porque la inmensa mayoría de ellos hacen relación a la coordinación de estructuras IGIC-IVA, y por consiguiente, son temas fundamentalmente técnico-políticos–, quizá el más importante de esos nuevos asuntos, quizá el más importante, con independencia de los tipos incorporados en el decreto-ley, sea la solución del problema de los importadores minoristas, y el más importante de lo que queda pendiente, que no hace relación estrictamente a la estructura IGIC-IVA, sino a la deducción por inversiones, sea el del tratamiento que deba darse al *leasing* en relación con el artículo 94 de la Ley 20 o, lo que es lo mismo, en

relación con la deducción por inversiones. En esa materia se ha estructurado un texto que pretende resolver el problema incorporando el *leasing* a los beneficios derivados de la deducción por inversiones, siempre que la opción de compra se ejercite, o siempre que el individuo que desarrolla el contrato de *leasing*, se comprometa a ejercitar la opción de compra en el ejercicio en que tenga lugar la incorporación del elemento.

Luego se ha añadido un apartado, porque tal y como estaba estrictamente redactado en principio podría darse un supuesto de doble beneficio fiscal difícilmente compatible, y entonces se ha incorporado un añadido que diga que en ningún caso el beneficio por este sistema podrá ser mayor al que se produjera por el procedimiento normal de compra de un bien capital. De cualquier forma, elementos técnicos adquiridos con posterioridad indican que otro de los datos que habrá de tenerse en cuenta en esta materia será el de que el precio de la opción de compra sea superior o inferior al valor residual del mismo, en forma tal que si el precio de la opción de compra operada por el individuo que ha efectuado el contrato de *leasing* o arrendamiento financiero fuera igual a la opción de compra, estamos ante un *leasing*, y, por consiguiente, difícilmente se puede entender que le es aplicable la deducción por inversiones; si el precio de la opción de compra fuera inferior al valor residual, estamos ante una compra a plazos, aunque tenga la estructura de *leasing*, y en ese momento sí podría incorporarse a la deducción por inversiones. Esa es la doctrina que, entre otros, ha establecido el profesor Sanz Gadea, que, por otra parte, juega un papel importante en las propias estructuras del Ministerio de Hacienda y que ha sido recogida en Canarias por el profesor Clavijo, que es posiblemente el tratadista más importante que tenemos en relación con este tipo de materia.

Por consiguiente, el informe del Grupo Parlamentario Socialista es positivo por diversas razones –el planteamiento es positivo y su voto será positivo por diversas razones–: la primera, porque estamos ante una gestión realizada por un Gobierno en el que participábamos; la segunda, porque entendemos que, tal y como se ha estructurado el informe, el informe es positivo para el interés de Canarias y, por consiguiente, no habrá duda de que en el pasado, en el presente y en el futuro, siempre que estemos ante esa circunstancia, nuestra posición será esa, favorecer el interés canario precisamente.

Ciertamente para llegar a esta unanimidad se han retirado, por parte de determinados grupos, determinadas posiciones expresadas inicialmente que, en nuestra opinión, eran difícilmente incorporables a este informe y, difícilmente, incorporables a la estructura del decreto-ley e, incluso, de un proyecto de ley de adecuación del IGIC al IVA; y que en todo caso se están tratando en otros foros, en esta Cámara y en otros –digamos– momentos de discusión, y respecto de ellos existirán los acuerdos que puedan existir y no quepa

duda también de que esos acuerdos responderán, por lo que haga relación a nuestra posición, a lo que más convenga a los intereses canarios.

Acabar con el tema del gofio. El olvido del gofio no lo fue por parte del Gobierno de la nación, lo fue por parte del Gobierno de Canarias, que se olvidó de incorporar el gofio. Por tanto, el defecto en este caso fue nuestro y no del Gobierno de la nación.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por favor, vamos a hacer la votación, Señorías, sobre el informe de la Comisión de Economía respecto al proyecto del real decreto-ley que hemos estado debatiendo.

Los que estén a favor de ese dictamen, de ese informe, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)* ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)*

Queda aprobado el informe por 56 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Al superarse los dos tercios de la Cámara, el informe es favorable a los efectos del artículo 45.3 del Estatuto de Autonomía.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE SUS CRITERIOS PARA CONFORMAR EL NUEVO GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto segundo del orden del día, preguntas. Se les recuerda a sus Señorías que entre la pregunta concisa, la contestación del Gobierno, la repregunta del señor Diputado y la contestación ulterior del Gobierno, globalmente serán de cinco minutos en total.

Por lo tanto, comenzamos por la primera pregunta, la pregunta número 121: Del señor Diputado don José Miguel Bravo de Laguna, del Grupo Popular, dirigida al Gobierno, sobre sus criterios para conformar el nuevo Gobierno.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ *(Desde su escaño):* Gracias, señor Presidente.

Quizás convendría que el señor Presidente advirtiese que no todos los miembros del Gobierno tienen la condición de Diputado y puedan votar, en las votaciones, en esta Cámara; pero, en fin, ha sido un lapsus simpático, en todo caso, de algún nuevo miembro del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: La Mesa le indica...

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ *(Desde su escaño):* ...que no se computa, lógicamente.

El señor PRESIDENTE: ...que no se computa.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ *(Desde su escaño):* Yo ya sé que este Gobierno necesita los votos de todos, incluso de los que no son miembros del Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Bien, por favor, concrete la pregunta.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ *(Desde su escaño):* Gracias, señor Presidente.

La pregunta, señor Presidente, con sinceridad, este Diputado pensaba que no se iba a tener que formular, y me explico. Creí que, cuando presenté la pregunta, yo la idea que tenía era, en principio, que se iba a proceder a su retirada como consecuencia del cumplimiento de la norma legal que obliga al Gobierno a remitir al Pleno de esta Cámara la comunicación a que se refiere la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas canarias cuando se produce una remodelación de Gobierno. Pero, en fin, el Gobierno no ha estimado todavía oportuno remitir esa comunicación y la pregunta, por tanto, es desde luego oportuna políticamente.

No cabe duda de que los últimos cambios gubernamentales han sido importantes, y son importantes, para nuestra Comunidad, y, por supuesto, hubiesen exigido un...

El señor PRESIDENTE: Señoría, por favor, concisamente a la pregunta.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ *(Desde su escaño):* Es que la pregunta está enmarcada en un contexto...

El señor PRESIDENTE: He sido tolerante en los prolegómenos de la pregunta.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ *(Desde su escaño):* Señor Presidente, yo creo que dispongo de dos minutos y medio para formular la pregunta; si la pregunta es sólo lo que está en el *Diario de Sesiones*, me sobran dos minutos treinta y cinco segundos.

El señor PRESIDENTE: Es que el tiempo es después en la segunda pregunta suya; el comienzo es con la pregunta concisa, que es como está en el Reglamento.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ *(Desde su escaño):* ¡Ah!, la pregunta. Bien, bien. De acuerdo, señor Presidente.

¿Cuáles han sido los criterios del señor Presidente a la hora de conformar el nuevo Gobierno de Canarias? Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Presidente tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Hermoso Rojas): Señor Presidente. Señorías.

Señor Bravo de Laguna, el Gobierno tiene dos meses, efectivamente, para enviar la nueva reestructuración del nuevo Gobierno y, por lo tanto, en su momento se le dará cumplida satisfacción a todos esos puntos que usted pregunta. No obstante, sí me parece que hay un punto fundamental, que es el objeto de su pregunta, y yo pienso que parte de la base de la separación, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, de la parte de Agricultura y la parte de Pesca. En ese sentido yo le puedo responder que no cabe duda de la importancia que tiene la agricultura en estos momentos, sobre todo después de la integración de Canarias en la PAC, y la necesaria adecuación en función del POSEICAN de hacer un esfuerzo para que esta agricultura en Canarias tenga la máxima importancia, y así ha ocurrido que se ha dedicado específicamente una consejería unida a alimentación, en la parte de consumo de dicha alimentación, para poder hacer un esfuerzo importante en todo ello.

Como consecuencia de esta especial importancia, evidentemente, y siguiendo criterios que son frecuentes en la Comunidad Económica, también la Pesca –allí está separado son dos direcciones generales–, y por lo tanto parecía que había que hacer un esfuerzo especial en Canarias en razón a la pesca, y es por ello que se le ha dado también un departamento específico.

Me imagino que también en razón a las modificaciones que usted habrá observado hace la pregunta: hay una parte que se ha vaciado de contenido, la Consejería de la Presidencia, en cuanto a los Servicios Jurídicos, que pasan directamente a Presidencia de Gobierno; y a su vez la Inspección General de Servicios, que igualmente como servicio horizontal pasa directamente a la Presidencia. La razón de ello es darle la máxima importancia y la máxima capacidad y, sobre todo, que esté enteramente a disposición de la Presidencia.

Estos han sido los argumentos fundamentales, y sobre la incorporación de Alimentación a la parte de Agricultura, me parece que está perfectamente claro en tanto en cuanto se refiere, precisamente, al control del consumo de productos agrícolas en su primera fase.

Muchas gracias, señores.

El señor PRESIDENTE: El señor Diputado, el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Evidentemente, éste es un debate que requiere una iniciativa parlamentaria de distinto signo, pero que únicamente por razones reglamentarias lo único que cabía para cumplir los trámites reglamentarios era formular las preguntas, porque han quedado muchas cosas en el aire, evidentemente, en la respuesta del señor

Presidente del Gobierno. Porque, vamos a ver, si el argumento de integrar Pesca y Transporte, que por lo visto no ha tenido nada que ver con atribuir una consejería a una determinada formación política de una determinada isla concreta, es –la razón– para darle importancia a Pesca, ¿qué quiere decir?: ¿que le quita usted importancia a Turismo refundiendo la Consejería de Turismo con Presidencia?... Es decir, yo creo que éstos son argumentos que no se tienen en pie.

Se discutió en su momento, cuando se configuró el Gobierno, si la Viceconsejería de Medio Ambiente se desgajaba o no de Política Territorial, se ha pasado Consumo, o parte de Consumo, o la Inspección de Consumo –no está muy claro eso, porque ha habido también su pelotera al respecto–, a la Consejería de Agricultura; ¡pero es que el Consumo es algo más que el consumo agrícola!, es que ahora la Consejería de Agricultura va a conocer o va a tener competencias en materia de infracciones al consumo de un televisor. Es decir, es que esto es una cosa un poco disparatada; se ha hecho una especie de traje a la medida de las necesidades políticas de un nuevo Gobierno, lo cual es perfectamente comprensible. Pero no cabe duda de que la reordenación administrativa es disparatada y va a producir incremento del gasto público y, desde luego, bastante despiste administrativo.

Lo que está claro es que no desaparece una sola viceconsejería, no desaparece una sola dirección general, no se produce refundición de organismos –como se había dicho–, no se produce reducción del gasto público.

Y un tema que a nosotros, a nuestro grupo le preocupa, señor Presidente del Gobierno. Hay en este momento –si mi cálculo no es equivocado– 7 consejeros que son parlamentarios y 2 viceconsejeros que son parlamentarios; es decir, 9 miembros de una Cámara de 60, el 15% de los parlamentarios de esta Cámara, tienen un cargo ejecutivo en el Gobierno. Bueno, pues, eso trasladado, por ejemplo, al Congreso de los Diputados significaría que 50 Diputados nacionales son o ministros o secretarios de Estado. A mí me parece sinceramente que a la hora de conformar un Gobierno, y un Gobierno además que tiene una mayoría parlamentaria escueta, una consideración que se podía haber tenido en cuenta era también si conviene al Gobierno y a Canarias, en definitiva, y a esta institución, al Parlamento... –ya veo que hay caras sorprendidas de señores consejeros que se remueven en sus asientos, nerviosos (*Ante los gestos del señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Chacón Negrín.*); estén tranquilos, que no por esta pregunta les van a quitar a ustedes los cargos, o sea, ¡que esté tranquilo!–. Lo único que yo digo –y estoy en mi perfecto derecho a decirlo– es que un Parlamento de 60 Diputados que tiene 9 personas en el Ejecutivo no es precisamente el Parlamento cuya función... una de sus funciones fundamentales es controlar al Ejecutivo, porque se confluyen o se configuran al mismo tiempo las dos funciones. Y eso está tan claro como el agua.

Entonces, señor Presidente, con independencia... y no hago juicio, por supuesto, aquí, de cuáles son los criterios

personales respecto a la elección de los consejeros, lógicamente, que es un tema que eso corresponde al señor Presidente del Gobierno, elegir a sus consejeros y considerar si los que han elegido son los más competentes en las áreas correspondientes. Pero de lo que no cabe la menor duda, señor Presidente –y en definitiva es la preocupación de mi grupo al formular la pregunta–, es de que aquí han primado más los intereses de partido, los intereses de conformar una determinada coalición, de satisfacer determinados planteamientos personales o partidistas, que no lo que es el interés de Canarias, y ése es nuestro planteamiento, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Concluya, Señoría.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ (*Desde su escaño*): Gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (**Hermoso Rojas**) (*Desde su escaño*): Señor Presidente. Señorías.

Señor Bravo de Laguna, me pareció que le había dicho –y le repito– que la parte de consumo que se adscribe a Agricultura es la parte de productos frescos en primera transformación de agricultura, ¡exclusivamente!; se conserva... y yo creo que usted habrá podido ver cómo dentro de Industria y Comercio se ha creado la dirección general, no se ha creado, se ha continuado con la Dirección General de Comercio y Consumo, que es para todos esos otros productos que, obviamente, estaban dentro de la Consejería de Industria y Comercio. Por lo tanto, ahí no hay ninguna modificación.

Nos parece que esto es potenciar una política alimentaria necesaria e importante en Canarias, en donde se debe potenciar fundamentalmente los productos del campo, y éste ha sido el criterio. Usted aduce criterios de tipo político –de contentar islas, etcétera, etcétera–; yo le quiero decir simplemente que hemos intentado por todos los medios hacer una distribución de consejerías con competencias, que sea lo más eficaz para Canarias, y poner al frente, bien si eran Diputados o bien si no eran Diputados, a las personas que entendemos más capaces para poder llevar esa política para Canarias lo mejor posible y, por supuesto, con la mayor eficacia posible.

Espero que en las explicaciones posteriores que se planteen dentro de unos meses su Señoría sepa admitir lo que en estos momentos le cuesta, pero que entenderá –estoy convencido– ampliamente ante la política del Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE EL COSTE PRESUPUESTARIO DE

LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pasamos a la siguiente pregunta, la pregunta 122: Del señor Diputado don José Miguel Bravo de Laguna, del Grupo Popular, sobre el coste presupuestario de la reestructuración de las consejerías.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

¿Ha calculado el Gobierno el coste presupuestario de la reestructuración de consejerías?

Gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Consejero de Hacienda tiene la palabra, el señor González.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández) (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar contestar muy brevemente a la pregunta. El Gobierno, evidentemente, ha estudiado cuál es el coste de la reestructuración, y, en primer lugar, tengo que decir que no va a haber coste positivo ninguno, al revés. El señor Bravo de Laguna en su anterior pregunta ha dicho que no ha visto la reducción de ninguna dirección general; seguramente no ha leído con cuidado el decreto de reestructuración, donde dice que las consejerías afectadas por la modificación y otras pueden modificar su estructura a lo largo de un período de dos meses y, por lo tanto, tendrá que esperar dos meses para que vea si se han eliminado las direcciones generales.

Por otro lado, no puede haber coste presupuestario alguno de aumento, porque, como conoce perfectamente su Señoría, los costes presupuestarios están totalmente cerrados por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y realmente, al ser un presupuesto por programas, las modificaciones intra consejerías o las reestructuraciones son los programas con sus dotaciones correspondientes.

Por otro lado, creo que hay una pregunta posterior que habla de la reducción del gasto y que verá su Señoría que no sólo no hay aumento, sino que realmente hay propósito claro del Gobierno de reducir el gasto corriente y, por tanto, reducir el coste presupuestario.

El señor PRESIDENTE: El señor Diputado.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

No es sorprendente –y además es plenamente reglamentario– que preguntas dirigidas al Presidente del Gobierno las conteste un miembro del Gobierno, porque está en su derecho, pero, en definitiva, las tres preguntas tenían un hilo conductor, que era preguntar al Presidente del Gobierno, en un momento en que él ha nombrado un nuevo Gobierno, cuáles habían sido los criterios, tanto desde el punto de vista de conformar ese Gobierno como

de tipo presupuestario o económico. Pero no importa que responda el señor Consejero de Economía y Hacienda, que, sin duda, conoce mejor, porque ha estado mucho tiempo en esa consejería, cuáles puedan ser las reducciones de gasto posible y las reestructuraciones.

A nosotros no nos consuela pensar que en el plazo de dos meses las consejerías pueden reestructurarse y puedan suprimir direcciones generales; lo que hemos visto han sido nombramientos de cargos y parece, en principio... —es posible que se haya escapado alguna dirección general o de la consideración...—, está cubierto todo, digamos, la plantilla de altos cargos del Ejecutivo canario está cubierta y bien cubierta. Y se habló, en su momento, de suprimir la Viceconsejería de Industria, por ejemplo, que nosotros cuando se nombró el Gobierno dijimos que no era un órgano necesario y lo dijimos también en las discusiones presupuestarias de la Comunidad Autónoma. Nosotros creemos que hay que hacer un esfuerzo importante de reducción del gasto público y nos parece que esa tarea no se ha iniciado todavía, aunque ya sé que se ha anunciado una reducción en gastos corrientes en general de la Comunidad Autónoma, que no forma parte, realmente, de lo que es esta pregunta, porque ese anuncio ha sido en las últimas fechas.

Pero, en todo caso, el señor consejero no ha contestado a la pregunta. ¿Ha calculado el Gobierno el coste presupuestario? No me ha dicho ni que sí ni que no, sino que el coste no será positivo, o que no será... le he querido entender como que no habrá coste. Pues mire usted, ¿algún coste tiene que haber cuando se modifican las consejerías, algún coste!, aunque sea solamente cambiar los rótulos de las puertas y las tarjetas de los consejeros, se producirá algún coste; algún coste de traslado de edificio. Porque, vamos a ver, por ejemplo, Transporte: ¿va a continuar en las mismas instalaciones que tenía antes?, ¿va a haber una remodelación en ese sentido?; Presidencia: ¿va a continuar de la misma manera, exactamente igual?, ¿van a continuar, estos servicios que se adscriben, por ejemplo, ahora a la Presidencia del Gobierno, en el mismo sitio? Todo esto comporta, sin duda, algún tipo de coste, y algún tipo de coste que no es evaluable para el administrado (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*). El administrado no entiende, no entiende de verdad, que un Gobierno que se remodela y que, en definitiva, parte de ese Gobierno continúa, y, por tanto, no hay tampoco un cambio sustancial, por lo menos en muchas de las consejerías, cambie radicalmente. Porque el Consejero de Agricultura, por ejemplo —Agricultura y Pesca—, es el mismo que estaba antes; si era tan necesario lo de que la Pesca estuviese en otro departamento, ¿por qué no se pusieron de acuerdo los consejeros anteriores que eran todos de las AIC? Turismo y Transporte...

El señor PRESIDENTE: Concluya, Señoría, por favor.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Turismo y Transportes y Agricultura y Pesca, ¿por qué no hicieron la remodelación antes si era lógica? No había ningún problema en principio, no debería haberlo habido. Todo esto supone coste presupuestario y, desde luego, coste administrativo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández) (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Bueno, yo creo que la repregunta ha salido fuera del tema, porque se ha vuelto a través de criterios políticos de reorganización que no tienen nada que ver con el coste.

Me reitero en las declaraciones anteriores y le digo con toda claridad que no va a haber incremento de coste alguno, sino que al contrario: dada la política de austeridad que el Gobierno ha establecido, los costes presupuestarios van a disminuir, porque se va a disminuir la acción sobre el capítulo II, que son los gastos de adquisiciones y bienes de servicios, porque no va a haber necesidad de alquilar ningún nuevo local. Y, evidentemente, sí hay un coste, pero al final la suma... Por ejemplo, cambiar las tarjetas de los consejeros; sí, entiendo que eso es un coste, pero si, por otro lado, el nuevo Gobierno ha decidido disminuir casi 4.500 los gastos corrientes, entenderá usted —que ha manejado, y ha sido Subsecretario de Presupuestos— que al final el coste presupuestario es la suma de los más y de los menos, y si los menos son 4.500 millones y lo otro puede ser la impresión de las tarjetas de los consejeros, creo que al final el balance es positivo.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE ÁREAS DEL GOBIERNO EN LAS QUE SE PROPONE APLICAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente pregunta, la pregunta número 124: Del señor Diputado don José Miguel Bravo de Laguna, del Grupo Popular, dirigida al Gobierno, sobre aplicar medidas de austeridad en el gasto público.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

¿En qué áreas concretas del Gobierno se propone el señor Presidente aplicar medidas de austeridad en el gasto público?

(*El señor Presidente asiente ante la solicitud de hacer uso de la palabra que plantea el señor Consejero de Economía y Hacienda, González Hernández.*)

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández) (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

(*El señor González Hernández busca el micrófono de su escaño.*)

Evidentemente estoy jugando a las dos bandas... (*Risas del señor Consejero de Economía y Hacienda, González Hernández*), y, por lo tanto, puedo contestar por la izquierda o por la derecha.

En nombre del Presidente... los criterios del Presidente son claros: que la austeridad del gasto tiene que afectar a todas y a cada una de las partidas en que este gasto puede ser más austero. Ahora, ya acercándonos más, concretamente, a lo que usted pretende, como usted sabe, se ha tomado el criterio de eliminar, es decir, de no provocar el cubrir las vacantes existentes. Usted sabe que, a nivel presupuestario—usted que participó y que estudió bien el presupuesto—, existía, por un lado, los créditos de las plazas cubiertas y unos créditos complementarios para las plazas que estarían... (*Ininteligible.*), y es criterio del Gobierno congelar las plantillas, de manera que no se produzca incremento. Por otro lado, se reducirán también las atenciones protocolarias; se reducirá un porcentaje del gasto corriente—es decir, de lo que se llama el capítulo II de bienes y adquisiciones—, y se reducirá también, dentro del capítulo general de subvenciones—el capítulo IV, que asciende a 52.133 millones—, está prevista la reducción de 967 millones.

El señor PRESIDENTE: El señor Diputado, por favor.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Yo comprendo lo que tenía que sufrir el señor Consejero de Economía y Hacienda cuando se oponía a las enmiendas que el Grupo Popular presentaba a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para este año, porque justamente nosotros propusimos reducir 5.000 millones de pesetas de gasto público, y propusimos una reducción en los gastos corrientes, y propusimos reducir transferencias en el capítulo IV, y el señor Consejero de Economía y Hacienda votó en contra y se opuso, y, ¡claro!, debía estar—ya está claro—, debía estar súper presionado por su otro socio, entonces, del Gobierno, el Grupo Socialista, que es el despilfarrador y el gastón, y que no le permitió aceptar las enmiendas que él compartía, porque se ve que las compartía, porque ahora lo puede hacer. Y, por supuesto, no tiene nada que ver con que estemos en un proceso electoral, no tiene nada que ver. Igual que la reducción del combustible, del precio de las gasolinas, que se anuncia, no tiene nada que ver; nosotros nos opusimos cuando había que oponerse, que era cuando se presentó aquí el proyecto de aumento del precio de los combustibles.

Pero, en definitiva, señor Presidente, aparte de estas consideraciones, y congratularnos de que ocho meses después o siete meses después prosperen nuestras

enmiendas a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993... —un poco tardíamente, pero más vale tarde que nunca—. Decirle, señor Consejero de Economía y Hacienda, que el Grupo Popular siempre estará al lado de este Gobierno—al lado de este Gobierno— en lo que es política de reducción del gasto público y de disminución de los impuestos; porque lo hemos defendido siempre y nos alegramos de que lo que antes se rechazaba desde algunas áreas del anterior Gobierno ahora se acepte como un criterio, efectivamente, necesario para Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández) (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Bueno, yo agradezco de las manifestaciones del señor Bravo de Laguna el que parece que esté totalmente de acuerdo con este Gobierno; esperamos que nos siga apoyando al cien por cien durante todo el período que queda de la Legislatura.

Por otro lado, usted no ha oído en mis palabras que el anterior Gobierno era un derrochador. ¡Esas palabras se las habrá imaginado usted!, yo lo que he dicho es que hay un criterio de mayor restricción del gasto que está señalado por el Presidente del Gobierno, que es el que había en el anterior. Y que, por otro lado, me da la impresión de que usted ha confundido el tema: ha sacado el tema de la gasolina; y en el tema de la gasolina, primero, la justificación clara está en que hemos visto que en el IPC está repercutiendo el transporte de un modo excesivo, y lo mismo que se han tomado medidas hoy con el consenso unánime de la Cámara para intentar reducir lo que significa la presión del IPC, no solamente sobre los puntos alimenticios, sino también sobre los productos que se venden... vamos, los que traen los importadores minoristas, que también repercutirá, como son dos puntos, pues, estamos jugando a disminuir el impuesto, porque realmente está incidiendo en el transporte y el transporte es un papel vital. Pero no confunda usted la ley a la que usted se refiere, una ley donde se destinan recursos del combustible para las corporaciones locales, y eso el Gobierno no lo va a tocar en absoluto, lo mantendrá; y lo que se está reduciendo no es eso, se está reduciendo, uno, la financiación general para reducir el coste corriente; y por lo tanto, desde luego, ni yo digo que el Gobierno anterior fue derrochador, cosa que evidentemente no lo era. Y, por otro lado, el que usted suponga que yo, en fin, voto en contra y con disgusto, bueno, yo voto conforme a los criterios políticos que se fijan en un órgano colegiado que se llama el Gobierno de Canarias y que antes era otro y ahora es ahora, y yo, por lo tanto, estoy siempre en coherencia con el Gobierno al que pertenezco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON AUGUSTO BRITO SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE EL CESE DE LOS CONSEJEROS EN FUNCIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta número 4, que es la pregunta 128: Del señor Diputado don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el cese de los consejeros en funciones del Gobierno de Canarias.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): Señor Presidente.

¿Por qué razón no ha sido decretado y publicado el cese de los consejeros del Gobierno de Canarias en funciones con anterioridad o simultáneamente al nombramiento y publicación de los nuevos consejeros?

El señor PRESIDENTE: El señor consejero, el señor Castro, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN (Castro Cordobez) (Desde su escaño): Señor Presidente, muchas gracias.

En nombre del Gobierno, quiero decirle que el procedimiento al que ha estado sometido el cambio de Gobierno es totalmente nuevo en esta Comunidad Autónoma y que nosotros admitimos –el Gobierno admite– que la Oposición haga interpretaciones que no coincidan con los criterios del Gobierno. No obstante, el Gobierno se ha ajustado a lo que establece el Estatuto de Autonomía en sus artículos 19 y 16, a la Ley territorial 1, del 83, del Gobierno y la Administración pública canaria.

Los pasos dados, a nuestro entender, están ajustados a dicha normativa y el cese del Gobierno en funciones con motivo de una moción de censura –y en cualquier caso, pero con motivo de una moción de censura– debe ser publicado como una incidencia o acto meramente declarativo, no estableciéndose en ningún lado el momento; porque el Estatuto establece claramente que cuando se accede al Gobierno, a través de una moción de censura, el Gobierno en funciones en ese momento cesa automáticamente cuando toma posesión el nuevo Gobierno. En cualquier caso, no se ha causado ningún perjuicio a los cesados ni a los ciudadanos.

La publicación previa nosotros la descartamos, porque no estaría ajustada –por lo menos desde nuestra interpretación– al artículo 23 del Decreto territorial 462/85.

Y –reitero– el procedimiento –según la posición del Gobierno–, el procedimiento seguido, está ajustado a la ley, no ha creado vacío de poder en ningún momento ni perjuicio a los cesados ni a los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado.

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): Realmente la interpretación producida por el señor Castro –que parece que es el que ha llevado este asunto– coincide con la noticia que yo tenía de cómo se había estructurado jurídicamente la mente de los redactores de este tema, y es considerar, en primer lugar, que por aplicación del artículo 19 del Estatuto de Autonomía y artículo 16 de la Ley 1, del 83, no debía procederse al decreto y publicación del cese de los consejeros en funciones –fue la primera idea que se tuvo en esta materia–; luego cayeron en la cuenta de que si eso no se hacía, los afectados no podrían –a la hora de incorporarse a sus puestos, cargos, etcétera, elementos laborales–, pues, justificar cuál era el momento del cese, y entonces les enviaron un fax –que tengo por aquí alguna copia de ello, que fue enviado en unos casos por fax y en otros casos por motorista–, donde se les comunicaba el cese como miembro del Gobierno con efecto retroactivo. Como, en definitiva, estaban ignorando lo que dispone el artículo 15 de la Ley del Gobierno y de la Administración pública, señor Castro, no hay cese automático, porque el artículo 15 dispone que los consejeros son nombrados y separados por el Presidente del Gobierno; sencillamente es que ustedes se olvidaron de la existencia del artículo 15.

Y a mayor abundamiento, si ello fuera así, el Estatuto de Autonomía y el propio Reglamento disponen que el Presidente del Gobierno cesa con una moción de censura, y sin embargo el Rey de España, con acto ratificado por el Presidente del Gobierno, a través del Real Decreto 471/1993, de 2 de abril, dispone el cese de don Jerónimo Saavedra Acevedo como Presidente del Gobierno de Canarias, a pesar de que el Estatuto lo hace automático al producirse una moción de censura. Pero es que hay que decretar, por virtud de lo dispuesto, entre otros, en el artículo 44 –creo recordar; mejor comprobarlo–, por virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 –me parece que es– de la Ley del Gobierno y de la Administración pública, es obligatorio el que los actos administrativos sean, primero, decretados como tales actos y, en segundo lugar, publicados en el *Boletín*. Y entonces ustedes cayeron el 16 en esa cuenta y el 16 producen efectivamente la publicación del acto administrativo, dándose cuenta de que había que aplicar el artículo 15; sólo que vuelven a cometer una nueva incorrección jurídica, y es que le dan efecto retroactivo al acto al día 13, efecto retroactivo que es imposible cuando los actos administrativos afectan a terceros, porque si afectan o perjudican a terceros el acto administrativo no puede tener efecto retroactivo.

O lo que es lo mismo, para terminar: miren, todo el procedimiento que se ha seguido, todo el proceso que se ha seguido... –por cierto, entre otras cosas, se han olvidado, cuestión de la que no se olvidó don Juan Carlos ni el Presidente del Gobierno de la nación, de agradecer los servicios prestados, en este caso lo hicieron a don Jerónimo Saavedra, y se han olvidado ustedes de hacerlo a los consejeros del Gobierno anterior; parecía

una norma, digamos, de cortesía básica el agradecer los servicios prestados a quienes, efectivamente, habían realizado esas tareas con plena dedicación-. Todo el conjunto de incidencias jurídicas que se han producido en esta materia, en nuestra opinión –y podemos estar equivocados–, son una chapuza y, desde luego, no parecen la mejor forma de producir –digamos– el ajuste jurídico del trasvase de un Gobierno al otro.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor consejero.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN (Castro Cordobez) (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, yo quiero rechazar absolutamente la calificación de “chapuza” que usted hace y simplemente admito que pueda haber interpretaciones jurídicas en una situación que es absolutamente novedosa en Canarias. Y el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, sí es cierto que no publicó el agradecimiento a los servicios prestados; yo lo hago desde aquí, y también le reitero que el Presidente del Gobierno, en su acto de toma de posesión, lo hizo públicamente. Por lo tanto, dejémoslo, este caso, dejémoslo, para los duendes de la imprenta, que, por cierto, evidentemente –como todos ustedes sabrán–, ha tenido mucho trabajo estos días, cosa lógica.

Ustedes se empeñan en unir dos cuestiones: el cese del Gobierno y la publicación, a efectos de mera incidencia, por los derechos que le asisten, de unir esos dos actos. Puede ser una interpretación, pero tal como se ha hecho, no es ninguna incorrección.

Yo quisiera, ya que usted ha recurrido a argumentos jurídicos, con el permiso de la Presidencia, quisiera decirle, y entrar en el fondo de la cuestión...

El señor PRESIDENTE: Siempre que se ajuste al tiempo, señor consejero.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN (Castro Cordobez) (*Desde su escaño*): Lo intentaremos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es que si no... tiene que ser una cosa muy discreta de tiempo, ¿eh?

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN (Castro Cordobez) (*Desde su escaño*): Bien. No sé el tiempo que me queda, pero la aprobación de una moción de censura por el Parlamento de Canarias implica –como le dije– el cese del Gobierno censurado en su totalidad y no se puede mezclar el Presidente del Gobierno, que tiene que, efectivamente, por mandato del Estatuto de Autonomía, cesarlo el Rey, con el cese de los restantes miembros del Gobierno.

A tal efecto procede distinguir las siguientes fases:

En primer lugar, la aprobación de la moción de censura determina el cese en la titularidad, cargo en el que los

miembros del Gobierno censurados... –dicho caso se produce con la aprobación de la moción de censura en el mismo acto–, el Gobierno cesante queda en funciones.

Igualmente, por disposición del artículo 16.3 del Estatuto de Autonomía, el Rey nombra al nuevo Presidente del Gobierno –nombramiento que salió en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de Canarias–.

Una vez nombrado y publicado el nombramiento del nuevo Presidente, éste toma posesión en su cargo debiendo nombrar al nuevo Gobierno. En tanto se produce el nombramiento del nuevo Gobierno y la toma de posesión de los nuevos consejeros, el Vicepresidente y demás consejeros del Gobierno cesante se mantienen en funciones.

Producida, por último, la toma de posesión del nuevo Gobierno, cesan como Gobierno en funciones automáticamente los miembros del Gobierno –del Gobierno en funciones, lógicamente–.

Por lo tanto, el Gobierno censurado pasa por las siguientes funciones: cese del Gobierno en la titularidad; mantenimiento del Gobierno en funciones; cese del Gobierno en funciones. Y existen, por tanto, dos ceses distintos: el cese de la titularidad del cargo y el cese del Gobierno en funciones. Ambos ceses son objeto de publicación oficial en el *Boletín Oficial de Canarias*, siendo práctica habitual, tanto en el Estado como en la Comunidad Autónoma, que dichos ceses se instrumentalicen en los siguiente actos: cese en la titularidad del cargo –se plasma mediante la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*; en dicho real decreto, en el del Estado, no se menciona ni puede mencionarse a los restantes miembros del Gobierno, sin embargo, al ser el Presidente el elemento principal del Gobierno y llevar implícito su cese, el de los restantes miembros del Gobierno, por la Ley 1/83 a la que usted ha aludido...

El señor PRESIDENTE: Señoría, por favor, ruego sea ya breve.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN (Castro Cordobez) (*Desde su escaño*): Bueno, siento no poder terminar de aportar los argumentos jurídicos, en su totalidad, de que disponía. Pero, Señoría, le digo: estamos absolutamente convencidos de que el procedimiento se ha ajustado a la normativa; no ha creado vacío de poder en ningún momento ni perjuicio a los cesados ni a los ciudadanos, y eso lo sabe usted perfectamente y los miembros del Gobierno que cesaron también, a los que yo, en nombre del Gobierno, les vuelvo a agradecer los servicios prestados y el trabajo que hicimos juntos en esa etapa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ha terminado el orden del día; por lo tanto, se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las once horas y once minutos.*)

